

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 11 de Julio de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 4 ^o .	Temperatura en m. C.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mín.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0 ^a	706.50	19,2	46	W.....	1 = Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 31,1
4	706.50	14,8	60	Calma...	0 = Calma.....	»	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 11,0
8	707.21	20,6	52	SE.....	0 = Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el horizonte..... 31,0
12	706.35	29,2	33	SSE.....	1 = Vestolina...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11,7
16	704.88	29,5	30	SW.....	1 = Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las distintas velocidades barométricas..... 91
20	704.01	24,0	53	NW.....	1 = Idem.....	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

TELÉGRAFOS

Necesitando esta Dirección General arrendar en Santa Cruz de Tenerife un local para las oficinas de la Inspección regional de Canarias, se dispone la celebración de un concurso público en virtud del Real decreto de 18 de Mayo del corriente año, publicándose el anuncio correspondiente con arreglo á los artículos 43 y 53 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911, con sujeción á las bases siguientes:

1.ª No se admitirá ninguna proposición en que el precio del arrendamiento exceda de 2.750 pesetas anuales.

2.ª El arrendamiento será por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio del local, que lo hará precisamente con un mes de anticipación á la fecha del desalojo.

3.ª El contrato de arrendamiento empezará á regir el día en que la Administración se haga cargo de los locales objeto del mismo.

4.ª El pago de alquileres se hará por trimestres vencidos, por la Hacienda pública, mediante libramientos expedidos á nombre del propietario del local.

5.ª Las demás condiciones generales de arrendamiento, serán las mismas que se consignan en el modelo número 38 de Telégrafos, que estará expuesto en las oficinas del Centro de Santa Cruz de Tenerife, á las horas de despacho.

6.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase undécima (una peseta), dirigidas al Ilmo. señor Director general de Correos y Telégrafos, se presentarán en las oficinas del Jefe del Centro de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que finalizará á las doce de la tarde del último día.

7.ª A las once del día primero laborable siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, y en el despacho del Jefe del Centro de Tenerife, calle de la Marina, número 7, ante el Inspector de la sexta Región, como Presidente, del Jefe del Centro y del Jefe de la Sección de Tenerife, como Vocales, asistidos de un Notario público, se procederá á la apertura de pliegos, extendiéndose el acta correspondiente.

8.ª El Gobierno se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente, ó rechazarlas todas si así convinieren á sus intereses.

9.ª Los gastos de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial y Diario de Avisos de la provincia de Canarias, serán de cuenta del propietario del local que sea aceptado, así como también los que originen el acto de celebración del concurso, el de escritura, una primera copia en papel del sello correspondiente, y cuatro más, simples.

Madrid, 12 de Junio de 1915.—El Director general, E. Ortuño. S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil, entre las oficinas del Ramo, en Olvan y Berga (5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 749 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Barcelona y Berga, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones hasta el día 19 del corriente, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Barcelona, el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 9 de Julio de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—757

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo, de Me-

dina del Campo y la de Peñaranda de Bracamonte (54 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Valladolid, Avila, Salamanca, Medina del Campo, Peñaranda de Bracamonte y Dirección General, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones hasta el día 14 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, el día 19 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 9 de Julio de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—755

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Benavente y la de Valderas (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 952 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zamora, Valladolid, León, Benavente, Valderas, y Dirección General, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 16 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 9 de Julio de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. N. N., natural de ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., se obliga a pagar la conducción del colgado desde ... a ... y viceversa, por ... (en letra) pesetas anuales, sujeta a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado cédula personal y la carta de pago que he de haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—756

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y explanación de los kilómetros 21 al 35, de la carretera de Balén á Baeza, provincia de ... cuyo presupuesto de contrata es de ... pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de ...

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación y explanación de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El pliego cerrado se presentará en un depósito, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente. Este depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 710 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en pública subasta por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 9 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 26 de la carretera de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 71.081,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día 2 de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 710 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el

mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 5 al 34 de la carretera de Mares de Albentosa á Aliaga, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 37.225,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 2 de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-

siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 350 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 6 al 23 de la carretera de Toledo á Ciudad-Real, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 55.218,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilóme-

tros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 560 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente: el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 3 al 27 de la carretera de Toledo á Navalpino, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 35.236,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-

sentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 360 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 7 al 13 de la carretera de Ademuz á Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 50.867,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los

la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso; cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 600 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo de adjudicación del servicio.

Huelva, 5 de Julio de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... de la provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula. (Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del presente mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros ... de la carretera de Madrid á ... de la provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 115.475,87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos que se establecen en la Instrucción de 11 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Sección de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiendo sido anunciado para conocimiento de los interesados en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Las proposiciones en el Negociato de conservación y Reparación de Obras Públicas, se presentarán en el Ministerio de Fomento, en la oficina, desde el día ... de ... á las tres horas del día ... y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los días ... y ...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso; cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.160 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Julio de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula. (Fecha y firma del proponente.)

S—

Gobierno Civil

de la provincia de Huelva.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 3 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 28 del corriente mes, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo, durante el año actual, en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de La Palma á Almonte, en esta provincia, y cuyo presupuesto de contrata importa 16.000,03 pesetas (dieciséis mil pesetas tres céntimos).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas calle Vázquez López, número 1, hallándose de manifiesto el proyecto, para conocimiento del público, en la citada Sección de Fomento, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este

Gobierno Civil, y de los de las provincias de Sevilla, Cádiz y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 23 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo, durante el año actual, en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de La Palma á Almonte», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 480 pesetas para garantizar la proposición para la subasta en las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo, durante el año actual, en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de La Palma á Almonte», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se resolverá por medio del sorteo de adjudicación del servicio.

Huelva, 6 de Julio de 1915. — El Gobernador, Eduardo Rivadulla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de la obra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—753

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alicante.

Contribución rústica.

Primer trimestre de 1915 y anteriores.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente instruido contra D.ª María Josefa Asensi Esteve, por débito del citado concepto, se ha dictado con fecha 19 del mes actual la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. José Antón Segura, con respecto á la finca rústica, situada en la partida de Bacarot, de este término municipal, compuesta de 14 tabullas tres octavas de tierra seca, con árboles y campo, por el importe de 142,25 pesetas á que asciende el débito, principal, recargos y costas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Julio próximo, á las once horas, ante el Notario de esta ciudad D. Enrique Albert Albert.

«Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto».

Y como se ignora su residencia, se le requiere por el presente edicto, en cumplimiento del artículo 142, párrafo cuarto de la vigente Instrucción de apremio.

Alicante, 21 de Junio de 1915.—Juan J. Ventura. P—2735

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente instruido contra D. Juan Piñol Galán, por débitos del citado concepto, se ha dictado con fecha 19 del actual la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. José Antón Segura, con respecto á la finca rústica, compuesta de 19 tabullas de tierra seca, plantada y campo y parte inculta, situada en la partida de Rebolledo, de este término municipal, por el importe de 488,90 pesetas, á que asciende el débito, principal, recargos y costas, se le adjudica el expresado inmueble y se advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Julio próximo, á las once horas, ante el Notario de esta ciudad D. Enrique Albert Albert.

«Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto».

Y como se ignora su residencia, se le requiere por el presente edicto, en cumplimiento del artículo 142, párrafo cuarto de la vigente Instrucción de apremios.

Alicante, 21 de Junio de 1915.—Juan J. Ventura. P—2736

Agencia ejecutiva de la provincia de Cuenca.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 6 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—Ultimada la acumulación que antecede, el Agente que suscribe ha acordado notificar á los deudores del descubierta que tiene cada uno, advirtiéndoles, que si en el plazo de veinticuatro horas de notificandos, no satisfacen las cuotas y recargos, se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo de aquellas fincas que constan en las certificaciones unidas al expediente.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere dicha providencia los que á continuación se relacionan, se les notifica por medio del Bo-

letín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, puesto que no han cumplido con lo establecido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

D.^a Magdalena del Olmo Toledo, 161,21 pesetas.

D.^a Eloisa Escol Morón, 124,69.

Cuenca, 19 de Mayo de 1915.—El Agente, Blas del Pozo. P—2278

D. Emilio Moscardó Payá, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica, de 1914 y anteriores, embargué á doña Francisca Pardo Sapena, de paradero desconocido, ocho áreas 31 centiáreas, en la partida Beniadlá, de este término municipal, á responder de 103 pesetas con 34 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 220 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas del día 24 del próximo Julio, en el local de la Recaudación, Martínez Campos, 34, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudora é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 21 de Junio de 1915.—Emilio Moscardó. P—2738

D. Luis Gasen Cabrera, Agente-Recaudador de Contribuciones, Auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de territorial, correspondientes á 1914 y anteriores, según procedimiento ejecutivo de apremio contra Fabián Morell Mallol, comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Que pasado mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación del embargo practicado, primero en ocho áreas y 31 áreas, con una casita, y segundo, en seis áreas y 24 centiáreas, enclavadas, respectivamente, en las partidas Otra Parte del Río y Sortanelles, de este término, fué suspendida dicha anotación por resultar fallecido el deudor;

Que deducida en forma legal la responsabilidad contra la herencia yacente del Fabián Morell Mallol, en tanto no constara de modo fehaciente la aceptación en forma de la repetida herencia, se extendieron nuevos mandamientos, que fueron anotados para garantizar la suma de 364 pesetas con 58 céntimos, adeudadas por principal, recargos, costas y gastos;

Que de la certificación de cargas no resulta pesar ninguna contra dichas fincas, las que, por haber sido adquiridas por virtud de título posesorio, quedan afectas á la salvedad, de sin perjuicio de tercero;

Que en 19 de los corrientes dicté providencia, acordando la enajenación en pública subasta de las mencionadas fincas,

por no haber sido satisfecha la deuda, ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, cuyo acto tendrá lugar el 26 del próximo Julio, á las diez, en el local de la Recaudación, Mayor, 51, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de 160 y 300 pesetas, respectivamente, que importa la capitalización de los inmuebles antes reseñados.

Y como la cualidad del deudor no ha permitido la práctica en persona de las distintas diligencias y notificaciones derivadas del expediente, se publica este extracto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados y á los efectos del artículo 142 de la Instrucción vigente.

Vergel, 21 de Junio de 1915.—L. Gasén. P—2757

Recaudación de Contribuciones de la zona de Dosbarrios.

Contribución urbana.—Años varios

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Pedro Sánchez Pascuala, por la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Pedro Sánchez Pascuala, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica»

La finca designada es la siguiente:

Tres séptimas partes de una casa, en el pueblo de Dosbarrios y su calle Mayor, número 14, que linda por la derecha con otra de los herederos de Casimiro Platero; izquierda y espalda con otra de los de Vicente Toledo.

En Dosbarrios á 24 de Junio de 1915.—El Recaudador, Dionisio Sánchez.

P—2727

Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada.

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D.^a María Josefa Fernández López instruyo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las anteriores diligencias y resultando que la finca urbana situada en la placeta de la Cruz, número 3 moderno, por que tributaba doña María Josefa Fernández López, consta en la actualidad inscrita á nombre de doña Purificación Fernández López, se declara á ésta responsable del descubierta que se persigue, y se acuerda hacerle saber que si en el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las oficinas de esta Agencia á satisfacer la suma que indica el expediente de apremio, que es en deber por Contribución

urbana, correspondiente á los años 1914 al 1915, se procederá á lo que haya lugar.»

Y refiriéndose á D.^a Purificación Fernández López, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Granada, 17 de Junio de 1915. — El Agente, Pedro Casado. P—2741

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D.^a Melchora Taente Martín, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Junio, y hora de las diez, en la calle de Horno Espadero, número 8, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, la notifico como acreedora á un censo, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Granada, 11 de Junio de 1915. — El Recaudador subalterno, Pedro Casado.

P—2672

Contribución urbana.—Años 1910 á 1915.

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D.^a Melchora Taente Martín, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 30 del corriente, y hora de las diez, en la calle de Horno Espadero, número 8, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, la notifico como acreedora de un censo, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Granada, 11 de Junio de 1915. — El Recaudador subalterno, Pedro Casado.

P—2671

Contribución urbana.—Años 1903 al 1915.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Josefa Cortés Maldonado por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 19 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.^a Josefa Cortés Maldonado, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa en esta capital y su calle de Canasteros, número 29, cuya extensión superficial se ignora, y linda: derecha entrando, con otra de Nicolás Méndez Vellido; izquierda y espalda, con casa de D. Domingo Vicente Jiménez.

Granada, 21 de Junio de 1915. — El Recaudador, Pedro Casado. P—2740

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las anteriores diligencias, y resultando que las fincas urbanas situadas en las calles de San Juan de Dios y San Jerónimo, hoy sólo un edificio demarcado con los números 5 al 16 por que tributaba D. José Pareja García, consta en la actualidad inscrita á nombre de D. Antonio Girón González, se declara á éste responsable del descubierta que se persigue, y se acuerda hacerle saber que, si en el plazo de cinco días que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las oficinas de esta Agencia á satisfacer la suma que indica el expediente de apremio, que es en deber por Contribución urbana correspondiente á los años 1912 al 1915, se procederá á lo que haya lugar.»

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Granada, 11 de Junio de 1915. — El Agente, Pedro Casado, P—2675

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las anteriores diligencias, y resultando que la finca urbana situada en la calle de Loarta, números 7 y 9, por que tributaban D. Federico Vigaray y D. José Domenech Carrillo, consta en la actualidad inscrita á nombre de D. José Domenech Ventura, de paradero desconocido, declara á éste responsable del descubierta que se persigue, y se acuerda hacerle saber que, si en el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las oficinas de esta Agencia á satisfacer la suma que indica el expediente de apremio, que es en deber por Contribución urbana correspondiente á los años 1910, 1911, 1912 y 1913, se procederá á lo que haya lugar.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Granada, 11 de Junio de 1915. — El Agente, Pedro Casado. P—2676

Contribución urbana.—Años varios.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Jerónimo Torres Hidalgo por la contribución y años expresados, se ha dictado con fecha 7 de Junio de 1915 la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Jerónimo Torres en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa en esta capital y su calle del Lavadero de Méndez, número 57, que linda: derecha, Cuesta de la Alhacaba; izquierda, D. Ricardo Puertas Sánchez, y espalda, D.^a Mariana de Soto.

En Granada á 8 de Junio de 1915. — El Recaudador, Pedro Casado. P—2277

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Pedro Fernández Alonso, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 12 de Mayo, la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Pedro Fernández Alonso, de paradero desconocido, por sus descubiertos en la Contribución urbana, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargo del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Deudor que se cita.

D. Pedro Fernández Alonso, 89,94 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada á 17 de Mayo de 1915. — El Recaudador, Pedro Casado. P—2333.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las anteriores diligencias y resultando que la finca urbana, situada en la calle de la Cuesta de San Gregorio, número 28, por que tributaban los herederos de D. Francisco Roo, consta en la actualidad inscrita á nombre de D.^a Natalia Maestre de San Juan y Gosati, se declara á ésta responsable del descubierta que se persigue, y se acuerda hacerle saber que si en el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las Oficinas de esta Agencia á satisfacer la suma que indica el expediente de apremio, que es en deber por Contribución urbana, correspondiente á los años 1912 al 1915, se procederá á lo que haya lugar.»

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Sax, á 16 de Junio de 1915.—El Agente, Vicente Santiago. P—2688

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cisneros.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento los documentos que indica el artículo 198 de la Ley, el mozo Florentino Toledo Cisneros, número 5 del sorteo y Reemplazo del año actual, hijo de Crisanto y de Ventura, el Ayuntamiento, en virtud de expediente instruido al efecto, y á que se refiere el artículo 157 de dicha Ley, acordó declarar prófugo, condenándole á todas las responsabilidades legales.

En su consecuencia, intereso á todas las Autoridades la busca, captura y conducción de expresado mozo ante mi Autoridad ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, caso de ser hallado.

Cisneros, 23 de Junio de 1915.—El Alcalde, Lucio Rodríguez. M—2759

Alcaldía Constitucional de Hlano.

D. José López Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hlano.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de hoy, y previa la citación de las oportunas diligencias, acordó que habiéndose motivos suficientes para suponer la ausencia ignorada por más de diez años consecutivos, de los individuos siguientes:

Manuel López Martínez, hermano del mozo José María, número 13 del Reemplazo actual, que se ausentó con dirección á la Argentina en el mes de Agosto de 1903, y tenía las señas siguientes: estatura regular, color triguño, ojos pelo y cejas castaños.

José y Manuel Álvarez Martínez, hermanos del mozo número 18, Albarido, que se ausentaron en la misma fecha y en la misma dirección que el anterior del domicilio paterno, sito en Cedeñonier, contaban quince y doce años, y tenían las señas siguientes: el José, estatura regular, color triguño, ojos negros, pelo y

cejas ídem, boca y nariz regulares; el Manuel, estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz afilada y boca regular.

Manuel y José Fernández Magadán, hermanos del mozo Francisco, número 2, que se ausentaron del domicilio paterno, sito en Gío, en el mismo mes y año que los anteriores: contaban veinte y dieciséis años, respectivamente, y tenían las señas siguientes: Manuel, estatura regular, color triguño, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares; José, estatura proporcionada, color bueno, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares; no tenía ningunas señas particulares.

Es el primero hijo de José y Manuela, los segundos de Ramón y Josefa y los últimos de José y Generosa; estos, se supone hayan emigrado para la Habana.

Y á fin de que por las Autoridades, tanto peninsulares como consulares de los países indicados, se facilite á esta Alcaldía los antecedentes que puedan y adquieran respecto del paradero actual de los citados sujetos, y del público en general, á quien á la vez se hace el mismo ruego.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento de Quintas, se publica el presente en la forma que el mismo ordena y á los efectos del artículo 83.

Hlano, 20 de Junio de 1915.—El Alcalde, José López. M—2720

Alcaldía Constitucional de Maside.

D. Angel González Vázquez, primer Teniente de Alcalde en funciones de propietario del Ayuntamiento Constitucional de Maside.

Hago saber: Que por María Mato, de la parroquia de Armeros, en este Municipio, madre del mozo número 6, del Reemplazo de 1913, por este Ayuntamiento, José Br. Casado Mato, cumpliendo lo que establece el párrafo quinto del artículo 155, del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se manifestó que continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hijo y hermano respectivo Marcial Casado Mato, cuyas señas personales eran las siguientes: estatura regular, cara larga, nariz y boca regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos color castaño obscuro, barbilampiño; particulares ninguna.

Y habiendo solicitado se publiquen los edictos que prescribe el segundo párrafo del artículo citado, expido el presente, á todos los efectos legales.

Dado en Maside á 10 de Junio de 1915. Angel González. M—2682

D. Angel González Vázquez, primer Teniente de Alcalde en funciones de propietario del Ayuntamiento Constitucional de Maside.

Hago saber: Que por el mozo número 16, del Reemplazo de 1913, Cesáreo Lorenzo Rodríguez, por este Ayuntamiento, cumpliendo lo que establece el párrafo quinto del artículo 155 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se manifestó que continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Antonio Lorenzo Rodríguez, cuyas señas personales eran las siguientes: estatura regular, cara redonda, nariz y boca regular, pelo negro, cejas al pelo,

ojos color castaño obscuro, barbilampiño; particulares, ninguna.

Y habiendo solicitado se publiquen los edictos que prescribe el segundo párrafo del artículo citado, expido el presente, á los efectos legales.

Dado en Maside á 10 de Junio de 1915. Angel González. M—2683

Alcaldía Constitucional de Santa María la Real de Nieva.

Por el presente anuncio se hace saber á todas las personas interesadas que tengan deudos sepultados en el Cementerio de esta villa en los nichos de párvulos números 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 17 y 21 del primer tramo del lado derecho; ídem del segundo tramo, también de párvulos, números 2, 7, 9, 11 y 13; y del tramo del lado izquierdo, también de párvulos, números 13 y 14, de que si en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el siguiente en que este anuncio vea la luz pública en la GACETA DE MADRID, no se presentan en esta Alcaldía á renovarlos ó perpetuarlos, se procederá á enterrarlos en la fosa común que al efecto se abra, y sin derecho después á reclamación alguna.

Santa María la Real de Nieva (Segovia), 5 de Julio de 1915.—El Alcalde, Francisco González. M—2814

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad de los ferrocarriles de Valencia y Aragón.

De conformidad con el artículo número 22 de los Estatutos, el Consejo de Administración ruega á los señores Accionistas asistan á la Junta general extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el viernes 23 de Julio de 1915, á las 15,30, en el domicilio social, estación, calle de Cuarta, en Valencia, al efecto de deliberar sobre los objetos siguientes, á la orden del día:

1.º Dimisión de uno ó varios Administradores y eventualmentemente nombramiento de uno ó varios Administradores en sustitución de los Administradores dimisionarios.

2.º Examinar y reconocer, como buena y legítima, la gestión del Consejo de Administración y darla por terminada.

El depósito de los títulos para asistir á la Junta será admitido conforme al artículo 25, hasta el 19 de Julio inclusive:

1.º En el domicilio Social, y
2.º En la Compagnie Internationale de Tramways, 23, rue Royale, en Bruselas.

Valencia, el 6 de Julio de 1915.—Por el Consejo de Administración: El Director, L. Rensou. X—1483